



KFF/CSO/YOC/cso



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1084 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°220650, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LINEA FORMACION CONVOCATORIA 2016.**

000130

**EXENTA N°**

**Puerto Montt, 22 MAYO 2018**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **220650**; su Resolución Exenta aprobatoria número 153 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; resolución N°1084 de 18 de diciembre de 2017 que puso término al convenio en referencia; y certificado de revisión final de fecha 08 de mayo de 2018.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público ya mencionado, se realizó la selección del proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N°220650**, cuyo responsable correspondía a **Centro Cultural Artesanal y Deportivo Mujeres Bicentenario, Rut número 65.033.721-2**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 19 de febrero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 153 del 2016.

Que, según consta en el proyecto señalado, el responsable no acreditó un saldo de los recursos entregado equivalentes a la suma de \$1.169.304 pero posteriormente ha rendido los recursos entregados para la ejecución del proyecto dejándose constancia de dicho hecho en certificado de revisión final de fecha 08 de mayo de 2018.

Que por lo anteriormente descrito, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado ha rendido de manera íntegra los recursos asignados por este Servicio, por lo que debe tenerse por aprobada la rendición del 100% de los recursos transferidos.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, procede modificar la Resolución que puso término a convenio por incumplimiento, en el sentido de indicar que el responsable no adeuda recursos a este Servicio.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1171 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFIQUESE el Artículo Primero y segundo de resolución N°1084 de 2017, en el sentido de indicar que el responsable ha rendido el saldo pendiente de los recursos entregados por este Servicio y no existe por tanto saldo por rendir de los mismos, ni existe monto que reintegrar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese por esta Secretaria Regional Ministerial, a través, del Asesor Jurídico y la coordinadora de Fomento las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Antecedentes de Convenios con informes de incumplimiento (RACII) y Registro inhabilidades para suscribir convenio a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Secretaria Regional Ministerial, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, las garantías

entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado, en caso de ser procedente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Secretaria Regional Ministerial.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Secretaria Regional Ministerial, lo resuelto en la presente resolución a **Centro Cultural Artesanal y Deportivo Mujeres Bicentenario, Rut número 65.033.721-2.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Conforme al artículo 59º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del pazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Servicio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaria Regional Ministerial, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaria Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Secretaria Regional Ministerial.
- Departamento de Administración y Finanzas Secretaria Regional Ministerial.
- Digitadora Transparencia Activa, Secretaria Regional Ministerial.
- Oficina de partes.
- Centro Cultural Artesanal y Deportivo Mujeres Bicentenario. [REDACTED]